



ACUERDO DE CONCEJO N.º 041-2024-CM-MPA

Andahuaylas, 31 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016 de fecha 31 de julio de 2024. Carta N° 010-2024-H.R.G/C.E, de fecha 25 de julio del 2024, La Contadora Colegiada Hanett Rivas Gutiérrez, consultor, hace la entrega del Diagnóstico y Plan de Trabajo del Compromiso Fiscal (CAF) del año 2024 según Directiva en referencia para su aprobación según Acuerdo de Concejo y envió mediante el aplicativo web al 30 de julio del presente ante; porque tiene a fallar dicho sistema por la saturación del cierre del CAF. La Resolución N° 196-2024-MPA-DA, de fecha 01 de julio de 2024, se designa a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones en el CAF. El Informe N° 01-2024-MPA/RTCCAF, de fecha 25 de julio de 2024, el Responsable Técnico del Comité de Compromisos de Ajustes Fiscales de la MPA, señala que habiendo culminado con la elaboración del Plan de Trabajo del compromiso de ajuste fiscal del presente año, se solicita cumplir con la aprobación según Acuerdo de Concejo para ser enviado al Ministerio de Economía y Finanzas según el aplicativo del CAF; en cumplimiento de la Directiva en referencia del art. N° 08 y no quedar en la situación muy grave como la municipalidad se encuentra actualmente. La Opinión Legal N° 668-2024-GAJ-MPA, de fecha 30 de julio de 2024, el Asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, opina por declarar procedente la aprobación del plan de trabajo del compromiso de ajuste fiscal 2024. El Informe N° 0293-2024-GM-MPA, de fecha 30 de julio de 2024, el Gerente General de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, señala que contando con la documentación sustentatorio y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente opinión legal, es necesario ser considerado en Sesión de Concejo para su evaluación y/o aprobación del Plan de Trabajo del Compromiso de Ajuste Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Compromiso de Ajustes Fiscales-CAF, tiene como base legal el Decreto Legislativo N°1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, norma modificada por el Decreto Supremo N°132-2019-EF, el cual en el inciso a) de su artículo 3° señala: "El documento CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos



fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo para converger al cumplimiento de las reglas fiscales". Que, la Directiva N°001-2019-EF/60.05, aprueba los Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los compromisos de ajuste fiscal, por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N°1275, en su artículo 8° señala la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, señalando en el numeral 8.1 como se elabora el CAF, y el numeral 8.2 señala la aprobación, remisión y publicación del CAF, y en el acápite a) señala: "El CAF es aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8° de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo";

Que, mediante Informe N°000355-2024-MDCH-OGAF, la Oficina de Contabilidad presenta los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF, debidamente validados por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, mediante el Informe N°000186-2024-MDCH-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas eleva los Compromisos de Ajuste Fiscal CAF para dar prosecución al trámite; y, mediante Proveído N°003978-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal; y, mediante Informe N°000303-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que, es viable la aprobación del CAF, y deben aprobarse mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Carta N° 010-2024-H.R.G/C.E, de fecha 25 de julio del 2024, La Contadora Colegiada Hanett Rivas Gutiérrez, consultor, hace la entrega del Diagnóstico y Plan de Trabajo del Compromiso Fiscal (CAF) del año 2024 según Directiva en referencia para su aprobación según Acuerdo de Concejo y envió mediante el aplicativo web al 30 de julio del presente ante; porque tiene a fallar dicho sistema por la saturación del cierre del CAF;

Que, mediante Resolución N° 196-2024-MPA-DA, de fecha 01 de julio de 2024, se designa a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones en el CAF;

Que, mediante Informe N° 01-2024-MPA/RTCCAF, de fecha 25 de julio de 2024, el Responsable Técnico del Comité de Compromisos de Ajustes Fiscales de la MPA, señala que habiendo culminado con la elaboración del Plan de Trabajo del compromiso de ajuste fiscal del presente año, se solicita cumplir con la aprobación según Acuerdo de Concejo para ser enviado al Ministerio de Economía y Finanzas según el aplicativo del CAF; en cumplimiento de la Directiva en referencia del art. N° 08 y no quedar en la situación muy grave como la municipalidad se encuentra actualmente;

Que, mediante Opinión Legal N° 668-2024-GAJ-MPA, de fecha 30 de julio de 2024, el Asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, opina por declarar procedente la aprobación del plan de trabajo del compromiso de ajuste fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 0293-2024-GM-MPA, de fecha 30 de julio de 2024, el Gerente General de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, señala que contando con la documentación sustentatorio y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente opinión legal, es necesario ser considerado en Sesión de Concejo para su evaluación y/o aprobación del Plan de Trabajo del Compromiso de Ajuste Fiscal 2024;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 8) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, con el voto favorable de los miembros del concejo presentes (mayoría), con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del acta;



SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Pan de Trabajo del Compromiso de Ajuste Fiscal" de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas 2024- 2027, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS

Ab. Manuel Serna Herrera
ALCALDE

